

**RENE BARRIENTOS ORTUÑO**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Escuela Fiscal de Niñas "Pacífico Velásquez", de Cliza, carece de local;

Que la Alcaldía Municipal de dicha población ha ofrecido adquirir por su cuenta un terreno y construir el edificio para la Escuela a condición de que el Estado expropie el inmueble;

Que el señor Máximo Ferrufino Valderrama es propietario de un lote de terreno con 16.583 m<sup>2</sup> de superficie que reúne todas las condiciones necesarias para el establecimiento de un local escolar, situado en Cliza entre la Escuela "Simón Bolívar", la acequia "Retama" y la calle Punata;

Que el meritado inmueble no cumple ninguna función social.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Se declara de necesidad y utilidad pública, la expropiación del inmueble propio del señor Máximo Ferrufino Valderrama con una extensión de 16.583 m<sup>2</sup> y situada en Cliza entre la Escuela "Simón Bolívar", la acequia "Retama" y la calle "Punata".

**ARTÍCULO 2.-** La expropiación, estará a cargo de la Prefectura del Departamento de Cochabamba, debiendo cancelar la Alcaldía Municipal de Cliza, el monto indemnizable correspondiente.

El señor Ministro de Educación queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete años.

**FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO** Antonio Arguedas M., Daniel Salamanca, Roberto Prudencio, Ricardo Anaya A., Hugo Zárate B., Rolando Pardo R., Lucio Paz Rivero, Mario Rolón A., Bruno Boehme, Luis Zurita, Miguel Bonifáz, Juan Lechín S., Marcelo Galindo de U.